

RESOLUCIÓN No. 051
13 de marzo de 2025

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Convocatoria Pública No. 2025-IE-00000124"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío Ltda. TELECAFÉ LTDA., en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el pasado veinticuatro (24) de febrero del año en curso TELECAFÉ LTDA. publicó la Convocatoria Pública descrita a continuación, la cual tuvo audiencia de cierre el pasado siete (7) de marzo de dos mil veinticinco (2025) de manera semipresencial en la Sala de Juntas de TELECAFÉ LTDA. en la ciudad de Manizales y a través de la plataforma google meet, tal como quedó consignado en acta de cierre de procesos suscrita en la misma data, en la que se relacionaron los proponentes, participantes y los funcionarios que oficializaron la audiencia:

- PROCESO 2025-IE-00000124 – *"Prestación de servicios para la provisión de personal en misión para TELECAFÉ LTDA., que preste apoyo a los procesos de producción, programación, tecnología e innovación, administrativa y financiera, operación logística, gestión jurídica y de gestión comercial."*

Que en el proceso referido se presentó un (1) oferente a saber:

- PUNTO EMPLEO S.A.S.

Que el Área Jurídica adelantó el proceso de verificación documental de la propuesta presentada para el proceso que nos ocupa, cuyas novedades fueron registradas en el siguiente sentido:

"PUNTO EMPLEO S.A.S: El oferente se encuentra habilitado para evaluación financiera y técnica.

"Es de aclarar que el oferente se acogió a criterios diferenciales de evaluación para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, sin embargo, la certificación que hacía parte de la prueba a presentar para acceder al beneficio es carente de algunas cualidades que impiden realizar la calificación bajo tal diferenciación, por cuanto se procederá a la calificación sobre un máximo de 100 puntos."

Que tal como ya se mencionó anteriormente, una vez agotada la verificación documental habilitante por parte del Área Jurídica de la única propuesta presentada para el proceso al que se refiere el presente Acto Administrativo, la misma se trasladó a la Coordinación Administrativa y Financiera del Canal para agotar la correspondiente verificación de la presentación de la documentación técnica y habilitación de índices financieros, para surtir la correspondiente evaluación y puntuación.

Que el Área Administrativa y Financiera, remitió el informe de evaluación con los respectivos puntajes al Área Jurídica de TELECAFÉ LTDA., y ésta procedió a consolidar los promedios de los mismos obtenidos por los oferentes en el proceso.

Que así las cosas, una vez agotado el proceso de verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico y contar con la correspondiente puntuación de cada uno de los criterios establecidos en la Convocatoria Pública del proceso que nos ocupa, el día lunes diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue publicado a través de la plataforma SECOP II y la página web de TELECAFÉ LTDA., el Informe de Evaluación del proceso, en lo referente a la habilitación jurídica y financiera del oferente, así como la puntuación respectiva de los aspectos técnicos, estando a disposición del mismo y de la ciudadanía en general, por espacio de dos (2) días hábiles, es decir, hasta el día miércoles doce (12) de marzo de la presente vigencia, en cabal cumplimiento del cronograma establecido en la Convocatoria Pública.

Que, en coherencia con lo anteriormente descrito, a continuación, se relaciona la puntuación obtenida por el proponente así:

2025-IE-00000124:

- PUNTO EMPLEO S.A.S.: cien (100) puntos, de cien (100) puntos posibles.

Dentro del plazo otorgado para presentar observaciones al Informe de Evaluación, no se presentó ninguna que diera lugar a su modificación, por cuanto éste quedó en firme.

Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el informe evaluativo es un acto administrativo de mero trámite, a través de acta de reunión suscrita el día trece (13) de marzo de la presente anualidad, el Comité Evaluador de TELECAFÉ LTDA. recomendó a la Gerencia adjudicar el proceso objeto del presente acto administrativo a la empresa PUNTO EMPLEO S.A.S., en virtud a que la propuesta cumplió a cabalidad con las exigencias descritas en el respectivo documento de Convocatoria Pública y obtuvo la mayor puntuación posible referenciada en el proceso.

Que la Gerencia acoge la recomendación del Comité Evaluador y por lo tanto se procede a adjudicar el proceso, de conformidad con lo descrito en la "SOLICITUD DE PROPUESTA NO COMPROMISORIA" en su Ítem 18 "**COMPETENCIA PARA ADJUDICAR**" que a la letra indica:

"La Gerencia de TELECAFÉ LTDA. previa evaluación de las propuestas, análisis de las mismas y recomendación del Comité Evaluador, adjudicará el contrato".

Que la decisión de adjudicación queda en firme a través del presente documento.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso **2025-IE-00000124** "*Prestación de servicios para la provisión de personal en misión para TELECAFÉ LTDA., que preste apoyo a los procesos de producción, programación, tecnología e innovación, administrativa y financiera, operación logística, gestión jurídica y de gestión comercial*", al

oferente PUNTO EMPLEO S.A.S. identificado con Nit: 801.002.775-4, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con cien puntos (100,00); de cien (100) puntos posibles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Para constancia, se firma en la ciudad de Manizales a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


AMANDA JAIMES MENDOZA
Gerente

Proyecto:

Ángela Lucía Orozco Gómez – Asistente Jurídica 

Reviso:

Paula Andrea Franco Bedoya – Coordinadora del Área Administrativa y Financiera 

Aprobó:

Julián Mauricio Jara Morales – Secretario General 